

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1071

9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Presentada por el representante *Báez Rivera*
y suscrita por el representante *Vargas Ferrer*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y para el Desarrollo de Iniciativas Contra el Crimen y la Corrupción, de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos, manejo, participación de funcionarios y disposición de la transacción por la cual Doral Bank reclama un reembolso de \$229.8 millones al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy día, Puerto Rico sufre la mayor crisis económica de su historia, por ello, es la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar que cada transacción que impacte las arcas del estado sea legítima y libre de toda sombra de corrupción.

Durante los años 2001 al 2005, Doral Bank utilizó una metodología cuestionable para valorar ciertos instrumentos financieros. No obstante, estos no respondían al valor real y permitió informar ingresos más altos que los reales. Ello provocó: \$4,000 millones en pérdidas, multas de \$25 millones por el SEC y \$125 millones en reclamaciones por pérdida de capital.

Posteriormente, el Departamento de Hacienda autorizó a los bancos, incluyendo a Doral Bank, a amortizar los "IO's" por 15 años, comenzando el 1ro de enero de 2005, devengando mínimos beneficios contributivos debido a que no generó ganancias. Durante los años 2005 al 2008, solo amortizó \$123 millones.

El 26 de marzo de 2012, mediante el acuerdo firmado, el Departamento de Hacienda convirtió la amortización restante en un reintegro de \$229.8 millones a favor del Grupo Doral o las corporaciones subsidiarias de Doral Financial Corporation. Según ha trascendido, la validez del referido acuerdo está siendo cuestionada en los tribunales del país. Además, se han levantado señalamientos de posible conflicto de intereses por parte de los funcionarios que perfeccionaron la transacción.

Indudablemente, es del más alto interés público garantizar al pueblo que toda transacción gubernamental, en especial aquellas que afectan al erario, se hayan realizado y dirigido por los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico y la ley. En vista de lo anterior, se hace indispensable que esta Cámara de Representantes autorice a la Comisión de Seguridad Pública y para el Desarrollo de Iniciativas Contra el Crimen y la Corrupción, realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos, manejo, funcionarios y disposición de la transacción que otorgó a Doral Bank el reintegro en cuestión.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y para el Desarrollo de
2 Iniciativas Contra el Crimen y la Corrupción, de la Cámara de Representantes del
3 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los
4 procesos, manejo, funcionarios y disposición de la transacción por la cual Doral Bank
5 reclama un reembolso de \$229.8 millones al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

6 Sección 2.-La comisión podrá citar deponentes, requerir documentos e
7 información, convocar audiencias públicas, realizar inspecciones, referir información a
8 otras agencias con jurisdicción, y todos aquellos trámites necesarios para llevar a cabo la
9 investigación, sujeto a las leyes, reglamentos y ordenes administrativas vigentes. La
10 comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y

1 recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días naturales siguientes a la fecha
2 de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.